



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES- UNSA
"1972-2022: 50 Años de la Universidad Nacional de Salta"

ESCUELA DE POSGRADO

Avda. Bolivia 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL. 387 - 4255513



SALTA, 1 de agosto de 2022

EXPEDIENTE N° 10.424/2020

R-DNAT - 2022 N° 994

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por el Lic. José Miguel SOLÍS MUNGUÍA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 65 a 74 obra el Plan de Tesis presentado por el Lic. SOLÍS MUNGUÍA;

Que a fs. 80 a 81 obra evaluación externa de la Dra. María Gabriela QUINTANA y a fs. 90 a 92 hace lo propio el Dr. Darío VEZZANI;

Que a fs. 94 a 106, obra Plan de Trabajo reformulado titulado: "Evaluación de la técnica de autidiseminación para el control de Aedes aegypti en localidades del Departamento Orán (Salta)";

Que a fs. 117 a 121 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: **"ACEPTAR INSCRIPCIÓN**

• **Trabajo de Tesis Titulado: "Evaluación de la técnica de autidiseminación para el control de Aedes aegypti en localidades del Departamento Orán (Salta)"**

• **Director propuesto: Dr. GIL José Fernando**
Co-Director propuesto: Dr. GORLA, David Eladio

• **Comisión de Seguimiento: Dra. Gabriela QUINTANA**
Dr. Darío VEZZANI
Dr. GIL José Fernando;

Que a fs. 123 rola Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, en igual sentido;

Que a fs. 124 obra Despacho N° 389/22, de Consejo y Comisiones, que transcribe el Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 123 y solicita la emisión de la presente;

Que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución N° 247/12 CS. en lo atinente a lo manifestado en los párrafos anteriores;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la Resolución R-CDNAT-2003 N° 0378, Capítulo II, Artículo 7° - Inc. 28;



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES- UNSA
"1972-2022: 50 Años de la Universidad Nacional de Salta"

ESCUELA DE POSGRADO

Avda. Bolivia 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL. 387 - 4255513



EXPEDIENTE N° 10.424/2020

R-DNAT - 2022 N° 994

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DEJAR debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral del Lic. José Miguel SOLÍS MUNGUÍA. -

ARTÍCULO 2°.- ACEPTAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas del Lic. José Miguel SOLÍS MUNGUÍA - D.N.I. N° 33.762.915, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. -

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar el Lic. José Miguel SOLÍS MUNGUÍA, titulado: **"Evaluación de la técnica de autodiseminación para el control de Aedes aegypti en localidades del Departamento Orán (Salta)"**

ARTÍCULO 4°.- ACEPTAR al Dr. José Fernando, GIL, como Director de esta Tesis Doctoral, y al Dr. David Eladio, GORLA como Co-director de esta Tesis Doctoral. -

ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR la Comisión de Seguimiento de esta Tesis Doctoral, la que estará integrada por: Dra. Gabriela QUINTANA, Dr. Darío VEZZANI y Dr. José Fernando, GIL - (Art. 20° - Res. CS. N° 247/2012 - Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas). -

ARTÍCULO 6°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, el Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente para esta carrera (Res. CS-N° 247/12).-

ARTÍCULO 7°.- DEJAR debidamente establecido que el Doctorando deberá abonar los siguientes aranceles, de acuerdo a lo dispuesto en la Res. R-CDNAT-2022 N° 189:

Matrícula Anual: \$6000 (pesos seis mil) - Durante el cursado de la Carrera
Defensa de Tesis: \$ 6000 (pesos seis mil) - Cuando solicite fijación de fecha de Defensa de Tesis.

Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deberán ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por el Doctorando, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta.-



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES- UNSA
"1972-2022: 50 Años de la Universidad Nacional de Salta"

ESCUELA DE POSGRADO

Avda. Bolivia 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL. 387 - 4255513



EXPEDIENTE N° 10.424/2020

R-DNAT - 2022 N° 994

ARTÍCULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que el Doctorando realice.-

ARTÍCULO 9°.- IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5 % a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.
- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.
- 15 % a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.-

ARTÍCULO 10°.- NOTIFICAR por la presente al Lic. José Miguel SOLÍS MUNGUÍA, que el Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según Resolución N° 746/13 de la CONEAU. -

ARTÍCULO 11°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítase copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTÍCULO 12°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.
ifa/cng

Dra. NORMA REBECA ACOSTA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

Dr. JULIO RUBÉN NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales